

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2019-00548
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: OSCAR ORLAY CRUZ ANGEL

Obre la comunicación del folio 86 remitida por la DIAN en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

Para los efectos legales, conforme al artículo 292 del C.G.P., se tiene que el demandado quedó debidamente notificado el **16 de diciembre de 2019**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo (fl. 95).

De otro lado, se toma nota que dicha parte en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Agréguese a los autos el certificado de tradición del folio 101 a 102, que da cuenta de la inscripción del embargo decretado en este asunto. En conocimiento.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2cd5d2712a02401c94608c2e72bc27b942620e41b3ed520612d5c7ce92a24e**

Documento generado en 15/12/2020 10:21:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>